

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### 671 *MÉDICA DE CONDUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 y, concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 14 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y demás normas legales de vigente aplicación, se hace público, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía Mercantil denominada: "Médica de Conductores, Sociedad Anónima" (MECONSA), con CIF, número: A-35-070473, previa lectura del correspondiente informe justificativo de la reducción de capital, legalmente previsto al efecto, y cuya Junta y con tal carácter, fue celebrada en el domicilio social, el día 16 de febrero de 2019, sin necesidad de convocatoria previa, por y con asistencia de todos los accionistas de la Compañía, incluida, la de los dos socios interesados y afectados por la reducción de capital, aprobo, por unanimidad, reducir el capital social de la compañía, en la suma de: treinta y tres mil setecientos setenta y seis euros con veinte céntimos (33.776,20 €), mediante la amortización y anulación de las: doscientas ochenta y una acciones, de ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €), de valor nominal, cada una de ellas, de dos de los socios de la Compañía.

La reducción se verifica, con la finalidad de restituir, en las cantidades correspondientes, a los dos socios titulares de las referidas acciones amortizadas y anuladas, sus respectivas aportaciones a la sociedad. -tal restitución se realiza, mediante la entrega, a cada uno de dichos socios, de determinados bien/es inmueble/s ("in natura"), y efectivo metálico o (aportación dineraria).- Todo ello fue, además, unánime y separadamente aprobado, por los dos referidos socios interesados y afectados por la aludida reducción de capital y devolución de aportaciones, en las formas antes expresadas.

Como consecuencia de tal reducción de capital operada, el nuevo importe del capital social queda fijado, en la cifra de: ciento setenta mil seiscientos ochenta y cuatro euros (170.684,00 €); y estará representado por las mil cuatrocientas veinte (1.420), acciones nominativas, numeradas correlativamente, del uno al mil cuatrocientos veinte (1 a 1.420), todas incluidas, de ciento veinte euros, con veinte céntimos (120,20 €) de valor nominal, cada una de ellas, y modificado, de acuerdo con lo que antecede, el texto del Artículo 6.º de los Estatutos sociales, que versa sobre el capital social.

Las referidas acciones, en que queda ahora, representado y dividido, el nuevo capital social, quedan reasignadas en la cantidad, número y proporción correspondientes, a los dos únicos socios que continúan siéndolo de la Sociedad.

La reducción de capital, de que se trata, se ejecutará en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de publicación del último anuncio.

No existen acreedores, pero no obstante: se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la Sociedad, (si los hubiere), de oponerse a la reducción de capital por devolución de aportaciones, a los socios, en los términos establecidos en los Artículos 334, siguientes y concordantes de la citada Ley de Sociedades de Capital.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de febrero de 2019.- El Presidente, Felipe Hidalgo Lozano.- El Secretario, José Antonio Serrano Ortiz de Luna.

ID: A190008762-1